

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 301-2005

Guatemala, 22 DE DICIEMBRE DE 2005.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto de adquirir mobiliario y equipo educacional, para equipar las aulas de las diferentes Escuelas Multigrado, con recursos del préstamo BIRF-7052 GU "Proyecto Universalización de la Educación Básica", y contrapartida nacional;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en el dictamen número 937 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL			<u>12,551,264</u>	<u>12,551,264</u>
212	Ministerio de Educación	11	11	763,714	763,714
212	Ministerio de Educación	52	52	11,787,550	11,787,550

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

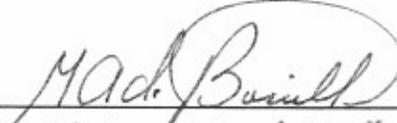
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL	<u>12,551,264</u>	<u>12,551,264</u>
Ministerio de Educación	<u>12,551,264</u>	<u>12,551,264</u>
Funcionamiento	763,714	
Componentes de Inversión	11,787,550	12,551,264
Categoría Programática "Proyecto"	11,787,550	
Grupo 3 "Propiedad, Planta Equipo e Intangibles"		12,551,264

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.12,551,264)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dirección Técnica
del Presupuesto

Transparencia, Gestión, Eficacia
tor/EUX